PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“PROVISIÓN DE ACCIONAMIENTOS DE BARRERAS ELECTROMECÁNICOS. LÍNEA URQUIZA”

Artículo 1. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN 4
1.1. OBJETO 4
1.2. ALCANCE GENERAL 4
Artículo 2. MEMORIA DESCRIPTIVA **4**
Artículo 2. 4
2.1. INTRODUCCIÓN 4
2.2. PRODUCTOS A PROVEER 4
2.3. GARANTÍA 5
2.4. TERMINOS PARA LA OFERTA 5
2.5. LUGAR DE ENTREGA 5
2.6. TIPO DE CONTRATACIÓN 6
Artículo 3. PLAZO **6**
Artículo 3. 6
Artículo 4. MATERIALES **6**
4.1. MECANISMO DE BARRERA 6
4.1.1. SOPORTE DE BRAZOS Y CONTRAPESOS 8
4.2. BRAZOS DE BARRERA 8
4.3. CAMPANAS DE ALARMA. 8
4.4. BATERIAS 9
4.5. CARGADOR DE BATERIA 10
4.6. CERTIFICACIÓN 10
Artículo 5. PRUEBAS FAT **10**
Artículo 6. DOCUMENTACIÓN **12**
6.1. DOCUMENTACION TÉCNICA Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD. ... 12
6.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA AL MOMENTO DE LA ENTREGA. ... 12
Artículo 7. REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD . **13**
7.1. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD 13
7.1.1. REQUISITOS PARA LA OFERTA: 13
7.1.2. ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD 13
7.1.3. OBLIGACIONES COMO PROVEEDOR 13
7.2. INGENIERÍA DE PRODUCTO 14
7.2.1 AL INICIO 14

7.3. PLAN DE CALIDAD 14
7.3.1 PLAN DE GESTION DE CALIDAD 15
7.3.4 INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DEL PRODUCTO 16
7.4 LABORATORIO 16
7.5 MEJORA 17
Artículo 8. GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL **17**
ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACION **19**
ANEXO II – GUÍA DE GESTIÓN GCASS-GG-15 "ELABORACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD" **20**

Artículo 1. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

1.1. OBJETO

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la "**PROVISIÓN DE ACCIONAMIENTOS DE BARRERAS ELECTROMECÁNICAS. LINEA URQUIZA**".

1.2. ALCANCE GENERAL

El alcance de este pliego se limita a la provisión de los materiales según estas especificaciones técnicas, y la entrega del material correctamente embalado.

El oferente deberá incluir en la cotización todos los elementos y accesorios específicos que no estén explícitamente mencionados en esta especificación y que resulten necesarios para la utilización de cada uno de los Ítems ofertados.

Artículo 2. MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1. INTRODUCCIÓN

La presente documentación corresponde a la compra de Accionamientos de barreras electromecánicas en el marco de las obras de renovación y mejoramiento de la infraestructura de señalamiento de la Línea Urquiza.

2.2. PRODUCTOS A PROVEER

El adjudicatario deberá proveer todos los productos y cantidades indicados en este punto.

La provisión constará principalmente de los elementos mecánicos y electromecánicos vitales para la concreción del proyecto.

Sobre cada uno de los dispositivos que se enumeran a continuación se constituyó un detalle con las características técnicas principales que se solicitan:

- Mecanismo de barrera. (17 unidades)
- Soportes y contrapesos de brazo de barrera (brazo soporte izquierdo largo, derecho largo, contrapesos y hardware de instalación). (17 unidades)
- Brazo adaptador (17 unidades)
- Brazo de barrera (largo 11mts.) (17 unidades)
- Campana electrónica (17 unidades)

- Cargador de batería (17 unidades)
- Batería (17 unidades completas)

El Oferente deberá presentar las certificaciones correspondientes para todos los materiales acompañados por las especificaciones técnicas de cada uno y los antecedentes de uso en este tipo de sistemas.

Además de lo detallado, el Oferente debe considerar que en su oferta estará incluido el costo de todos los trabajos que, aunque no estén expresamente indicados en la documentación contractual, sea imprescindible ejecutar o proveer para que el producto resulte ejecutado con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación. Esto comprende, entre otras obligaciones, los ensayos, verificaciones, mediciones y demás comprobaciones de calidad.

2.3. GARANTÍA

El plazo de garantía desde la Recepción de los equipos será de (trescientos sesenta y cinco) 365 días.

2.4. TERMINOS PARA LA OFERTA

Los Oferentes deberán presentar una Oferta Económica, especificando en cada caso el monto ofertado por cada ítem.

Las ofertas deberán incluir todos los costos, gastos e impuestos incluyendo el IVA.

Serán a cargo del PROVEEDOR todos los gastos asociados al control de calidad según el artículo 7 del presente pliego, verificaciones, almacenamiento de los componentes hasta la recepción por parte de ADIF, incluido el retiro y disposición de aquellos elementos que eventualmente se rechacen.

Toda la documentación enunciada en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas deberá estar en idioma español.

2.5. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega establecido para la totalidad de los kits a proveer es:

Talleres Rubén Darío: Sgto. Salazar esq. Jorge Newbery, Partido de Hurlingham, Buenos Aires.

Se deberá considerar que toda o parte de la entrega podrá ser también en otro lugar a definir, en un radio de 30km desde Talleres Rubén Darío.

2.6. TIPO DE CONTRATACIÓN

El tipo de contratación para el contrato será ORDEN DE COMPRA ESTANDAR.

Artículo 3.PLAZO

El plazo de provisión de los elementos que componen la presente contratación es de (ciento ochenta) 180 días contados a partir del pago del Anticipo Financiero.

Artículo 4.MATERIALES

Toda la documentación de proyecto entregada en el proceso licitatorio es a modo informativo y no tiene carácter definitorio. La documentación entregada no exime al PROVEEDOR de ninguna de las responsabilidades que le son propias en los ámbitos civil y profesional por el diseño, la ejecución y fabricación de los materiales a proveer. En este contexto, los oferentes deberán complementar la documentación técnica, identificar las dificultades que el proyecto representa y realizar una oferta que las contemple.

4.1. MECANISMO DE BARRERA

El accionamiento deberá ser electromecánico, no se admitirán accionamientos hidráulicos, a correa o neumáticos. La tensión de alimentación deberá ser de 12VCC.

El mecanismo de barrera a utilizar deberá contar con al menos DIEZ (10) años de probado uso ferroviario, el no cumplimiento de esta premisa será condición excluyente de la oferta técnica. No se aceptarán prototipos de ningún tipo.

El mecanismo de accionamiento de barrera propuesto deberá ser capaz de soportar típicamente brazos de barrera de hasta 11m de longitud.

Deberá poseer un dispositivo de contrapeso regulable, para permitir el balance del sistema con cualquier largo de brazo.

El brazo de barrera en posición “abierto” estará vertical, admitiéndose como máximo una desviación de 5º respecto de aquella.

En posición “cerrado”, el brazo se hallará horizontal, admitiéndose como máximo una desviación de 1º respecto de aquella, debiendo quedar a 100 cm ± 10 cm del nivel superior de la calzada o la indicación que realice la Inspección de Obra.

El mecanismo del brazo de barrera deberá ajustarse de modo que el mismo llegue de la posición vertical a la horizontal en un lapso compatible con las condiciones del cruce a fin de minimizar la cantidad de roturas de brazos por embestidas (no menor a 5 seg. ni superior a 10 seg.).

El mecanismo permitirá llevar el brazo de la posición horizontal a la vertical en el menor lapso posible.

El mecanismo del brazo de barrera dispondrá de un medio especial de retención para fijarlo en la posición “abierto”, con la finalidad de reducir a un mínimo de consumo de energía eléctrica requerido para ello.

Si se interrumpiera la energía eléctrica, los brazos deberán adquirir la posición horizontal por acción de la gravedad, pudiendo como complemento iniciar la salida de la posición vertical mediante energía potencial acumulada.

Normalmente el sistema funcionará mediante energía eléctrica, pudiéndose levantar el brazo en forma manual frente a casos de emergencia. En caso de ocurrir la situación mencionada en el punto anterior, los circuitos de accionamiento deberán seguir actuando normalmente (o sea cuando se libera el brazo, este deberá tomar la posición horizontal si ello correspondiera).

Deberá proveerse la protección necesaria para evitar daños en el mecanismo si el brazo de barrera fuera trabado por cualquier causa, tanto en el recorrido de ascenso como en el de descenso. Una vez desaparecida la causa que lo trabara, la reposición a su funcionamiento normal deberá ser automática.

El montaje deberá poderse realizar sobre mástiles de 5” de diámetro y debe contener todos los accesorios de fijación.

4.1.1. SOPORTE DE BRAZOS Y CONTRAPESOS

El conjunto debe estar compuesto por:

- Soporte mano izquierda, contrapesos y pernos de fijación
- Soporte mano derecha, contrapesos y pernos de fijación
- Brazo adaptador completo (con pernos fusibles en caso de necesidad)

4.2. BRAZOS DE BARRERA

El ancho aparente del brazo será como mínimo de 10cm. El brazo de barrera no podrá tener elementos adicionales tales como mallas no metálicas suspendidas o apoyos articulados.

El brazo de barrera será diseñado con la adecuada resistencia mecánica, no obstante, deberá romperse antes que resulte dañado el mecanismo de accionamiento si algún vehículo lo chocare o arrastrare.

Los brazos de barrera deberán ser pintados en un todo de acuerdo con lo especificado en el Decreto 779/95. Los brazos de barrera se identificarán con franjas alternadas rojas y blancas, 0,40m a 0,50m de ancho, con una inclinación NE-DO de 45º.

Las franjas rojas y blancas, en ambas caras de los brazos, serán de alta reflexividad.

4.3. CAMPANAS DE ALARMA.

La campana deberá ser de probado uso ferroviario y que mediante principios electrónicos ofrezcan la facilidad de simular el sonido de una campana electromecánica.

La intensidad sonora mínima emitida deberá ser de 95 dB, medida a 1m de distancia. Para dicha medición se requerirá un ambiente semejante al descrito en la norma IRAM 4071 (CDU 534.6), párrafos G.11 al G.16. Se empleará un medidor de nivel sonoro que satisfaga la norma IRAM

4074 (CDU 621.396.82). La medición se realizará con la presencia de la Inspección de Obra, los equipos de medición estarán a cargo del Proveedor.

La intensidad sonora deberá ser disminuida hasta los 60 dB en forma automática cuando elo los brazos tomen la posición horizontal. Sin embargo, el nivel de 95 dB deberá ser restituido si se produjera la rotura de algún brazo.

El tono de la señal sonora se ajustará a alguna de las frecuencias de la quinta octava, según norma IRAM 4036, tabla II (preferentemente "sol").

La campana será de estructura metálica y estará diseñada de manera que asegure protección mecánica de sus componentes ante vandalismos y sea estanca para mantener la eficiencia del circuito eléctrico en su uso a la intemperie y tener las dimensiones para poder ser fijada al mástil.

4.4. BATERIAS

Las baterías deben cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

BATERIA DE 12V 100 AH DE LIBRE MANTENIMIENTO CON ELECTROLITO ABSORBIDO

Voltaje nominal: 12VCC
Capacidad nominal: 100 AH
Material del envolvente: ABS

Capacidad nominal (rated capacity):
100 AH/5.0 A (20hr, 1.80V/cell, 25°)
90.0 AH/9.00 A (10hr, 1.75V/cell, 25°C)
80.0 AH/16.0 A (5hr, 1.75V/cell, 25°C)
69.6 AH/23.2 A (3hr, 1.75V/cell, 25°C)
55.0 AH/55.0 A (1hr, 1.67V/cell, 25°C)

Corriente máxima de descarga: 1000 A (5s)
Resistencia interna: Aproximadamente 5.9 m ohm

Ciclos de uso:

Corriente de carga inicial inferior a 20 A. Voltaje 14.4V-15.0V a 25°C. Coeficiente -30mV/°C
Uso en espera (standby used): Sin límite inicial en el voltaje y corriente de carga 13.5V-13.8V a 25°C Coeficiente -20mV/°C

4.5. CARGADOR DE BATERIA

La tensión de trabajo deberá ser 110VCA – 12VCC, el cargador de batería deberá contar con una salida exclusiva para mantener la batería cargada con tensión de flote, además de contar con protecciones de entrada y salida.

El mismo debe ser robusto y preparado para uso continuo con máxima eficiencia, el tipo de ventilación debe ser convencional natural.

4.6. CERTIFICACIÓN

La provisión de sistemas, equipos, materiales, etc., podrá hacerse sobre cada una de las unidades entregadas en el lugar indicado.

La provisión de la totalidad de los materiales deberá ser cumplida dentro del plazo estipulado. Se podrán realizar entregas parciales, realizando la entrega en etapas con un máximo de TRES (3) etapas.

Artículo 5.PRUEBAS FAT

En este capítulo se definen los requerimientos de inspección de los mecanismos de barreras solicitados. El Proveedor deberá desarrollar planes exhaustivos que definan

todas las actividades requeridas para la inspección, debiendo además gestionar adecuadamente la ejecución de estos planes.

El Proveedor será el único responsable de la planificación exitosa de todas las actividades de pruebas.

El oferente deberá adjuntar en su oferta una declaración jurada que exprese la posibilidad de efectuar las pruebas e inspecciones en fábrica (**F**actory **A**cceptance **T**est), necesarias a fin de demostrar los requisitos establecidos en el presente pliego.

En razón de las particularidades de los suministros correspondientes a este Contrato, se ha previsto la realización de inspecciones técnicas y funcionales por parte del Comitente, de los mecanismos de barreras. El Proveedor deberá contemplar, como mínimo, las siguientes verificaciones detalladas en el cuadro siguiente:

Las pruebas para los equipos en fábrica/planta deberán abarcar mínimamente:

- Medición de todos los parámetros eléctricos (tensión, consumo de corriente en movimiento y con motor bloqueado, etc.) y mecánicos.
- Verificación de línea de producción.
- Verificaciones dimensionales.
- Pruebas funcionales.
- Pruebas de tiempo.

Solo después de que se complete y se acepte esta primera verificación, de manera satisfactoria para el comitente, el adjudicatario podrá adquirir a terceros o fabricar los mecanismos de barreras solicitados en este documento. Se aclara que dicha verificación se llevará a cabo dentro de los TREINTA (30) días continuos tras la firma del contrato.

Para realizar estas pruebas en fabrica la comitiva por parte de ADIF estará compuesta por DOS (2) especialistas en señalización ferroviaria de la Gerencia de Ingeniería de ADIF. La duración será mínimamente de CINCO (5) días hábiles, no superando los SIETE (7) días hábiles.

La comitiva realizará la totalidad de los ensayos y pruebas previstos y además deberá aceptar en forma fehaciente todo lo actuado, rubricando a tal efecto las Actas correspondientes.

Para la totalidad de las verificaciones, los gastos de aéreos, visados, la asistencia al viajero, la asistencia médica, traslados (incluyendo los necesarios hasta y desde los aeropuertos), alojamiento individual por integrante de comitiva y comidas serán afrontados por el Proveedor.

Deberán contemplarse descansos de 12 hs entre medio del traslado o 24 hs al arribar a destino cuando el traslado para realizar las verificaciones sea mayor a un día. Estos gastos deberán ser cubiertos completamente por el Proveedor.

La liberación para importación de los equipamientos solicitados en el presente pliego sólo se podrá dar previa aceptación de la totalidad de pruebas FAT, no admitiéndose la importación de estos equipos previo a dicha aceptación.

Artículo 6.DOCUMENTACIÓN

6.1. DOCUMENTACION TÉCNICA Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD.

El Oferente deberá presentar la siguiente documentación acompañada de su oferta económica:

- Especificación técnica de cada uno de los materiales ofertados.
- Referencias de la utilización de estos materiales en Sistemas de cruces ferroviarios Fail Safe en líneas urbanas.

6.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

- Protocolo de ensayo de los elementos entregados.
- Manuales de uso (en idioma castellano).
- Manuales de mantenimiento (en idioma castellano).

Artículo 7. REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

7.1. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Este apartado establece las directrices contractuales, documentación requerida y los requisitos en materia de Calidad que el Proveedor debe cumplir. Este asume plena responsabilidad y el compromiso por la correcta ejecución de las tareas encomendadas, incluyendo aquellas que haya subcontratado. Será responsabilidad del Proveedor adherirse a las obligaciones descritas en el Plan de Gestión y Control de Calidad definidas en este Pliego, cubriendo las etapas de inicio, desarrollo y finalización de la fabricación, así como de la entrega del producto.

7.1.1. REQUISITOS PARA LA OFERTA:

En concordancia con lo indicado en este pliego, se requiere que el Oferente presente la siguiente documentación:

- Descripción del método de cómo realizará el control de calidad de los trabajos. Debe contener referencias a los criterios y normas que serán aplicados según lo establecido en el presente contrato: “Plan de Gestión y Control de la Calidad”.
- En caso de disponer un Sistema de Gestión de Calidad Certificado bajo la Norma ISO 9001, se solicita incorporar el Certificado vigente en su oferta.

7.1.2. ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD

El Proveedor designará el profesional que llevará adelante la Gestión de Calidad.

Este profesional será el encargado de la implementación del Plan de Gestión y Control de la Calidad, y de todas las acciones que resulten necesarias para una adecuada gestión de la producción.

Deberá poseer título universitario o merito equivalente, con experiencia demostrable de al menos 4 años de control de calidad y al menos 1 año en gestión de calidad en proyectos de características similares. Se deberá asegurar presencia del profesional en durante el transcurso de la fabricación y proceso de liberación, y parcial durante el periodo de garantía a disponibilidad frente a requerimientos.

7.1.3. OBLIGACIONES COMO PROVEEDOR

El Proveedor deberá formalizar los documentos detallados a continuación, en los plazos establecidos y deberán contar con aprobación previa de ADIF como condición para el comienzo de la fabricación.

7.2. INGENIERÍA DE PRODUCTO

7.2.1 AL INICIO

Al inicio de las tareas se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El Proveedor tendrá definido la metodología de Gestión y Control (PGC) y en concordancia con la especificación GIV aplicable.
- El Proveedor será responsable de la calidad de los entregables y de las tareas que ejecute incluyendo las tareas que haya subcontratado.
- El personal que desarrolle actividades que afecten la Calidad del servicio, deberá demostrar experiencia en base de educación, formación y habilidades en relación con las tareas a desempeñar.
- El control de los documentos y formularios que hacen a la realización de este Contrato deberán estar de acuerdo con los lineamientos requeridos en el presente pliego.
- La selección de subcontratistas y Proveedores será de acuerdo con los requisitos del Contrato.
- En correspondencia con el PGC y asociado a los suministros El Proveedor deberá tener definido los procedimientos operativos aplicables y que a criterio de ADIF puedan ser requeridos:
  - Procedimiento de trazabilidad de los suministros, procesos y/u operadores.
  - Procedimiento de embalaje, transporte, entrega.
  - Pruebas en fabrica (Factory Acceptance Test).
  - Procedimiento de devolución ante incumplimiento de requisitos.
  - Procedimiento de manipulación y acopio de elementos fabricados.
  - Procedimiento de tratamiento de no conformidades y acciones correctivas/preventivas provenientes de inspecciones y auditorías.
  - Cronograma tentativo de suministros a inspeccionar por ADIF en fábrica y/o muestras recibidas en sitio.
- Los materiales suministrados por El Proveedor deberán estar conforme a los riesgos indicados en el PGC, con los certificados de calidad correspondientes, estar inspeccionados, liberados y con su trazabilidad.
- El Proveedor deberá mantener todos los registros que hacen al control de calidad.

7.3. PLAN DE CALIDAD

Con el objeto de definir el conjunto de pautas y lineamientos de calidad a seguir durante el Proyecto, ADIF requiere que el Proveedor elabore y aplique un Plan de Calidad, según se establece en la Guía de Gestión GCASS-GG-15 “Elaboración del Plan de Calidad” y formulario asociado.

El Plan de Calidad estará conformado por el Plan de Gestión de Calidad y del Plan de Control de Calidad. Estos documentos deberán ser sistemáticamente actualizados

siguiendo la planificación de fabricación y los cambios que pudieran surgir en el transcurso de esta.

7.3.1 PLAN DE GESTION DE CALIDAD

El Plan de Gestión de Calidad, describe la metodología y contiene los procedimientos y formularios para la mejora del sistema y el aseguramiento de la calidad de la ejecución de las tareas con respecto a los requisitos definidos en el presente pliego.

Es un documento a través del cual se detalla cómo debe ser el accionar que garantice la calidad de los proyectos, productos o procesos, qué recursos serán necesarios y quienes serán los encargados de aplicar el plan.

7.3.2 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

Para determinar el control de los procesos, productos y servicios se deberá confeccionar el Plan de Control de calidad, comúnmente denominado Plan de Inspección y Ensayos (PIE), el cual describe la metodología para la ejecución de las inspecciones y ensayos que se llevan a cabo para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad incluidos en el Pliego. Éste también contiene los criterios para registrar dichas actividades.

El Proveedor deberá generar los planes necesarios para cubrir todas las etapas de trabajo dentro del alcance del contrato conforme a los establecido en la Guía de Gestión GCASS-GG-15 “Elaboración del Plan de Calidad” y formulario asociado.

Para su elaboración se tendrá en cuenta:

- La metodología de trabajo propuesta.
- Los requisitos legales, normativos y regulatorios.
- Los riesgos potenciales y los identificados.

Y deberá contener una descripción detallada de:

- Sistema, subsistema, unidad, equipo o componente donde el Plan de Inspección y Ensayos resulte aplicable.
- La actividad o variable a controlar.
- La frecuencia de control de cada actividad o variable.
- Puntos de detención obligatoria (participación obligatoria de ADIF para prosecución).
- Normas de aplicación, procedimientos, planos o especificaciones técnicas.
- Criterios de aceptación y rechazo.
- Requerimientos de certificación, calificación, registros, identificación y trazabilidad.
- Determinación de Niveles de Inspección de los Suministros.

7.3.3 TRAZABILIDAD DE LA PRODUCCIÓN Y PROVISIÓN DEL SERVICIO

Se deberá asegurar la Trazabilidad del producto, la cual se debe distinguir en:

- Origen reconocido (OR): Son identificados de esta forma los materiales provenientes de Proveedores calificados donde no se requiere relación entre el material y documentos. De ser requerido, cuenta con identificación de origen. La aceptación de estos productos no depende de su certificación.
- Trazabilidad limitada o parcial (TL): Se debe mantener una relación biunívoca entre el material y el certificado de ensayos durante la recepción y el almacenaje del material. Una vez retirado del área de almacenaje, no requiere de su identificación unitaria.
- Trazabilidad total (TT): Se debe mantener una relación biunívoca entre el material y el certificado de ensayos desde el período de fabricación al montaje. Esta relación debe formar parte de la documentación final de la provisión.

El Proveedor notificará con 30 días corridos de anticipación, aquellas liberaciones de materiales en fábrica, en las cuales ADIF haya solicitado participar.

7.3.4 INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DEL PRODUCTO

- A partir de la metodología de Gestión y Control de Calidad, podrán iniciarse las tareas.
- Durante todo el proceso de fabricación se deberá dar estricto cumplimiento y seguimiento de aplicación de dichos documentos.
- De producirse cambios en las actividades, acciones y/o en la metodología de fabricación que pueda afectar la gestión, se informará a ADIF quién evaluará la necesidad de modificar dichos documentos.
- ADIF podrá monitorear antes del inicio de la provisión, a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Plan de Gestión y Control de Calidad (PGC) descripto en este pliego y en la ET.
- El Proveedor deberá dar seguimiento a las siguientes actividades:
    - Informar los hallazgos en forma inmediata y realizar el análisis de causa y propuesta de las acciones correctivas según el PGC.
    - Implementar las acciones correctivas propuestas y aprobadas por ADIF.
    - Generar y resguardar la información respaldatoria en el dossier de Calidad y mantener a disposición para la certificación ADIF.
    - Ante inspecciones y/o auditorias de ADIF, El Proveedor deberá tener siempre disponible en sitio los instrumentos trazables con sus certificados de calibración.

7.4 LABORATORIO

Se deberá contar con un laboratorio propio o de terceros con probados antecedentes, que disponga la totalidad de los recursos necesarios, para la verificación de los elementos

de trabajos. Los ensayos deberán ser ejecutados conforme a los establecido en la Especificación Técnica y a la Gestión y Control de Calidad.

ADIF podrá tener acceso al Laboratorio y a su información para supervisar los ensayos que se realicen y tendrán a su disposición la totalidad del instrumental de este.

Los laboratorios de ensayos deberán ser acreditados por el Organismo Nacional/Internacional pertinente y sus instrumentos calibrados, con trazabilidad a patrones nacionales y/o internacionales. Los patrones usados en el proceso de calibración deberán tener un máximo de 2 años de vigencia. En Argentina aplicará el Organismo Argentino de Acreditación (OAA) o englobados dentro de la red del Servicio Argentino de Calibración y Medición (SAC).

7.5 MEJORA

El Proveedor participará cuando ADIF lo requiera, en la detección de las Propuestas de Mejora y Buenas Prácticas que surjan como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

El Proveedor ante la detección de una no conformidad deberá analizar las causas e implementar las acciones consecuentes a partir de dicho análisis, definiendo responsables y un plazo de ejecución para la verificación de la eficacia de dichas acciones.

Artículo 8.GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Proveedor deberá cumplir con las normativas vigentes de seguridad e higiene laboral en el momento de la entrega, conforme a las siguientes disposiciones:

- El Proveedor deberá respetar los requisitos de la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N.º 19587/79, la Ley Nacional de Riesgos del Trabajo N.º 24557/95 y todos aquellos decretos, reglamentaciones y disposiciones que modifiquen y/o complementen a las normas citadas.
- El Proveedor con personal en relación de dependencia deberá presentar para su ingreso: Certificado de Cobertura de la ART, con nómina de personal incluido y cláusula de no repetición contra Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.A. CUIT N° 30-71069599-3 y la Operadora Ferroviaria que corresponda, con su respectivo número de CUIT.

- El personal independiente deberá presentar para su ingreso: Póliza de seguro contra Accidentes Personales con cláusula de no repetición contra Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.A. CUIT N° 30-71069599-3 y la Operadora Ferroviaria que corresponda, con su respectivo número de CUIT. Asimismo, deberá endosarse a nombre de la Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.A. como beneficiaria en primer término y a la Operadora Ferroviaria que corresponda.
- El personal afectado a los trabajos que ejecute el Proveedor deberá emplear obligatoriamente los elementos de protección personal que se requieran de acuerdo con la tarea (cumplir con la Resolución 299/11).
- En caso de que el Proveedor utilice maquinaria pesada (autoelevadores, manipuladores telescópicos, grúas, etc.), deberá presentar certificados de aptitud técnica de los equipos y de los operadores, emitidos por ente habilitado, como así también las pólizas de seguro correspondientes. Previo al inicio de las tareas el Proveedor deberá gestionar ante el responsable del trabajo por parte de ADIF, un Permiso de Trabajo de acuerdo con las Guías Operativas de ADIF correspondientes.
- El Proveedor deberá presentar constancia de capacitación del personal involucrado en las actividades, contemplando los riesgos asociados y específicos con sus respectivas medidas preventivas en referencia a las tareas.
- El Proveedor deberá reportar todo acontecimiento laboral que ocurra durante la ejecución de los trabajos, según la Guía de Gestión ADIF GCASS-GG-07 “Clasificación, registro, reporte e investigación de acontecimientos”.
- El Proveedor deberá denunciar e informar, dentro de los plazos legales, las circunstancias del acontecimiento ocurrido a la compañía aseguradora y a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).

ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACION

Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

PLANILLA DE COTIZACIÓN

"PROVISION ACCIONAMIENTOS DE BARRERAS"

Unidad de medida	Item	Item de Pliego	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (USD)	Subtotal (USD)	Total (USD)	%
	1	4	MATERIALES						
U.M	1.1	4.1	Mecanismo de Barrera	U	17				
U.M	1.2	4.2	Brazos de Barrera	U	17				
U.M	1.3	4.3	Campanas de Alarma	U	17				
U.M	1.4	4.4	Baterias	U	17				
U.M	1.5	4.5	Cargador de Baterias	U	17				
			SUBTOTAL SIN IVA					USD -	
			IVA						
			TOTAL CON IVA					USD -	

** Los Precios Unitarios deberán expresarse redondeados al segundo decimal*

ANEXO II – GUÍA DE GESTIÓN GCASS-GG-15 “ELABORACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD”

- GIV-MF-ADV-ET-001-01C – Aparatos de Vía Tipo C con Durmientes de Hormigón – Características e Inspección.
- GIV-MF-DAV-ET-001-01E – Durmientes de Hormigón Pretensado para Aparatos y Trampas de Vía – Aprobación de Prototipo / Inspección de Partidas.
- GIV-MF-DHM-ET-001-03D – Durmientes Monobloque de Hormigón Pretensado - Aprobación de Prototipo / Inspección de Partidas.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número: IF-2025-102297240-APN-GIEI#ADIFSE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 15 de Septiembre de 2025

Referencia: EX-2025-63727704- -APN-GPYC#ADIFSE/PROVISIÓN DE ACCIONAMIENTOS DE BARRERAS ELECTROMECÁNICOS. LÍNEA URQUIZA/PET

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.15 11:18:46 -03:00

MARIANO GENTILE
Gerente
Gerencia de Ingeniería e Innovación
Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.15 11:18:47 -03:00